

**CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL,**  
Salamina, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021). De la  
reliquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente  
proceso ejecutivo, se dio traslado en secretaría por los días 16, 19 y 21 de julio del  
año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

A despacho del señor Juez para resolver lo que en derecho corresponda



Maria Camila Castro Zuluaga  
SECRETARIA

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 143**

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: GERMAN LOPEZ MARIN  
RADICACIÓN 17-653-40-89-003- 2016-00113-00

### **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL Salamina, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Una vez realizada la verificación de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que la parte demandada no la objetó, y al encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la parte demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

### **NOTIFIQUESE**



Julio Ancizar Cardona Salazar  
JUEZ